

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. CONTRATO                    | LP-SIM-004-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CONTRATANTE                     | MUNICIPIO DE MONTERIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CONTRATISTA                     | CONSORCIO BAREM 9-10<br>NIT. 901941433 - 1<br><br>Represente: JOSE DE JESUS HERNANDEZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.549.744 de Galeras<br><br>Integrantes del consorcio: Empresa BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT: 901.234.686-5, con un porcentaje de participación del 90% y, el señor EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 78.034.207, con un porcentaje de participación del 10%. |
| OBJETO                          | PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR:                          | El valor del Contrato es por la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES PESOS (\$16.479.905.103) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 11.577 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.                                                                                                |
| PLAZO INICIAL:                  | OCHO (8) MESES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1 | SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Entre los suscritos, a saber: **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit. No. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada legalmente por el señor **HUGO FERNANADO KEGUELEN GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.771.730 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO BAREM 9-10** identificado con NIT No. 901941433 – 1, integrado por la empresa BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT: 901.234.686-5, con un porcentaje de participación del 90% y, el señor EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 78.034.207, con un porcentaje de participación del 10% y, representado por el señor **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BENAVIDES** identificado con C.C. No. 1.100.549.744 de Galeras, quien declara que ni él ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para suscribir y validar el presente acuerdo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de obra pública No. LP-SIM-004-2024, previo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- PRIMERA:** Que, el MUNICIPIO DE MONTERIA, inició el correspondiente proceso de selección de contratista para ejecutar las obras de “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, resultando adjudicatario el CONSORCIO BAREM 9-10, con quien el día 3 de mayo de 2025 a través de la plataforma SECOP II, suscribió el contrato de obra pública No. LP-SIM-004-2025 cuyo objeto es la realización de “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”
- SEGUNDA:** Que, el contrato de obra No. LP-SIM-004-2025 cuyo objeto es la realización de “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA” se celebró por un valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES PESOS (\$16.479.905.103) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 11.577 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 y, un plazo inicial de OCHO (8) MESES, tal como consta en las CLÁUSULAS 5 y 4 del anexo de condiciones contractuales.

**TERCERA:** Que, por acuerdo entre el MUNICIPIO DE MONTERIA y el CONSORCIO BAREM 9-10, el plazo inicialmente pactado fue ajustado a SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, según consta en documento denominado “*MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-004-2025*”, reconocido en la plataforma transaccional SECOP II en fecha 11 de junio de 2025.

| Actuación                               | Fecha      |
|-----------------------------------------|------------|
| Modificación No. 1                      | 11/06/2025 |
| Suspensión No. 1                        | 24/12/2025 |
| Ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 | 23/01/2026 |
| Reinicio No. 1                          | 30/04/2026 |

De acuerdo con la suscripción del acta de reinicio No. 1, el contrato de obra No. LP-SIM-004-2025 se encuentra vigente hasta el día 07/05/2026.

**CUARTA:** Que obra en el expediente contractual que, el CONSORCIO BAREM 9-10, por medio de oficio No. OF 098-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, presentó a la firma interventora, esto es, JASEN CONSULTORES S.A.S. solicitud de aval de prórroga, tal como se puede leer en imagen del oficio en cita que, seguidamente se inserta:



Montería, Córdoba  
28 de noviembre de 2025  
OF 098-2025

Sres.:  
**JASEN CONSULTORES S.A.S**  
Johnny Castillo Curieux

Copia:  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**  
Iris Spath Camaño

**REF: CONTRATO DE OBRA LP-SIM-004-2025 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO BAREM 9-10, en atención que el contrato de obra tiene fecha de finalización del 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta los impedimentos que han incidido directamente en la correcta ejecución de los plazos contractuales, colocamos en su consideración valorar la aprobación de una prórroga al contrato de obra de tres (3) meses para la culminación de las actividades contratadas.

Esta solicitud se fundamenta en diversas circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato, las cuales no dependen directamente de nuestra gestión y han generado retrasos significativos en el cronograma de obra. Entre ellas se encuentran:

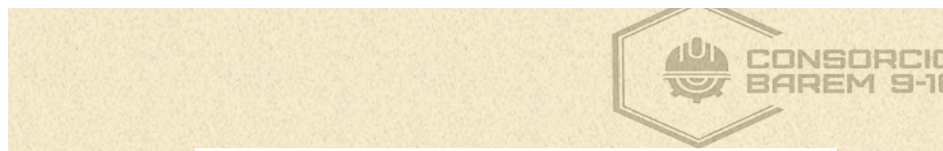
- Ejecución de nuevas acometidas domiciliarias de alcantarillado no contempladas en la programación inicial, necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado en el sector.
- Reparación de acometidas domiciliarias existentes que presentaban fallas o que actualmente interfieren con la conformación de la estructura del pavimento, cuya intervención es indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema y salvaguardar la estabilidad del pavimento.

 Calle 67 #5-40 Montería

 consorciobarem910@gmail.com

 3145713218

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**



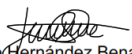
- El colapso recurrente del sistema de alcantarillado, situación que ha sido reportada en varias oportunidades y que ha generado afectaciones que impiden el desarrollo continuo de las actividades de instalación y reparación de acometidas, lo cual a su vez interfiere directamente en los procesos de pavimentación.
- La presencia de tuberías de acueducto en la zona de intervención, ubicadas a lo ancho de la vía y a profundidades que interfieren con las excavaciones mecánicas y han generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas.
- Condiciones climáticas adversas con lluvias recurrentes durante los meses de julio, agosto y septiembre, las cuales provocaron interrupciones en las actividades de excavación, conformación de estructura y pavimentación, afectando de manera significativa la continuidad y el rendimiento del avance programado.

Estas situaciones han alterado de manera considerable el avance previsto y hacen necesaria la ampliación del plazo contractual por el término de 3 meses con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada calidad de la obra.

Adicionalmente, es importante precisar que, conforme al régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la prórroga del contrato no se encuentra prohibida, siempre que responda a circunstancias debidamente justificadas y no implique la alteración del objeto contractual. En ese sentido, la ampliación solicitada corresponde exclusivamente a una extensión del plazo de ejecución, sin que ello conlleve la inclusión de nuevos ítems, actividades adicionales o modificaciones presupuestales, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, económicas y jurídicas originalmente acordadas.

Por lo anterior, solicito respetuosamente la aprobación de la prórroga mencionada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o documentación de soporte que se considere necesaria.

Agradecemos la atención.

  
José Hernández Benavides

R.L. CONSORCIO BAREM 9-10

**QUINTA:** Que, conforme reposa en el expediente contractual, en el desarrollo del Contrato de Obra No. LP-SIM-004-2025 se han realizado comités de obra, de los cuales se levantan las correspondientes actas y, en éstas se consignan las distintas actuaciones en el desarrollo del mismo. Particularmente se lee en acta de comité de obra No. 6 de fecha 10 de diciembre de 2025 que, por parte del contratista de obra se hizo un balance de las diferentes situaciones que a dicha fecha se habían presentado en cada uno de los tramos en intervención a través del contrato de obra en cuestión y que justificaban retrasos con la programación vigente, lo cual conllevó a solicitar aval para prórroga por el término de TRES (03) MESES, tal como se puede leer en imagen del acta de comité en cita:



MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.

|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

4. COMPROMISOS

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. REVISION DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS ACTA ANTERIOR:

| Descripción del Compromiso                                                                                                                  | Responsable         | Estado   | Observaciones |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|---------------|
| Presentar inventario de postes por cada tramo, con su respectivo abscisado y se denote situación actual y espacio libre referente al andén. | Contratista de Obra | Cumplido |               |
| Reparación de losas fisuradas.                                                                                                              | Contratista de Obra | Cumplido |               |
| Diseño geométrico e hidráulico del ajuste realizado del K0+000-K0+040                                                                       | Contratista de Obra | Cumplido |               |
| Diseño hidráulico Tramo 6                                                                                                                   | Contratista de Obra | Cumplido |               |
| Actividades semanales a ejecutar.                                                                                                           | Contratista de Obra | Cumplido |               |
| Adecuación de los manhol e instalación tapas tramo 7.                                                                                       | Contratista de Obra | Cumplido |               |

2. AVANCE DE OBRA:

La interventoría manifiesta que según informe correspondiente a la semana 25, con fecha de corte 7 de diciembre de 2025, y basado en la reprogramación aprobada, la obra posee a la fecha un porcentaje programado acumulado del 72.52% VS un porcentaje ejecutado del 44.10% reflejando un atraso del 28,42%.

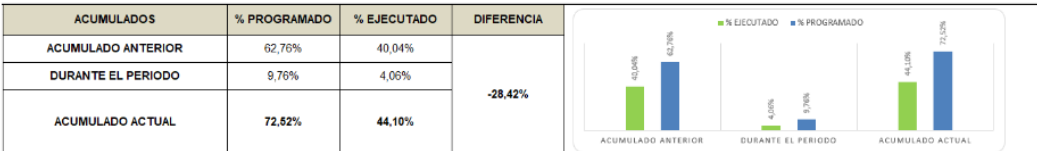


Ilustración. Avance semana 25

La interventoría solicita al contratista aumentar el rendimiento de las actividades en ejecución y mejorar los avances en obra. El contratista manifiesta que incrementará los rendimientos en campo con el fin de mitigar el atraso presentado; no obstante, precisa que dicho retraso no le es imputable, toda vez que obedece a factores externos que han afectado la normal ejecución

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

de las actividades. Entre estos, se destacan las condiciones climáticas adversas, con presencia de lluvias recurrentes en la zona, así como la interferencia generada por la ubicación superficial de las tuberías de acueducto y alcantarillado, sumado a la incidencia del nivel freático en el Tramo 2, situaciones que han limitado el desarrollo de actividades como excavaciones, conformación de estructura y pavimentación.

**3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES**

**INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA**

El contratista de obra indica que durante la ejecución se han requerido intervenciones no previstas inicialmente, tales como la reparación y ejecución de acometidas domiciliarias de alcantarillado, así como la atención de colapsos recurrentes del sistema, lo cual ha impactado directamente el cronograma de obra.

En virtud de lo anterior, el contratista radicó ante la interventoría solicitud formal de prórroga mediante oficio No. 098 del 28 de noviembre de 2025, en el cual solicita la ampliación del plazo contractual por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de la obra.

La solicitud se encuentra soportada en las situaciones previamente descritas y se acompaña de la respectiva programación ajustada de obra, en la cual se evidencia la necesidad del tiempo adicional requerido para la ejecución de las actividades pendientes. En este sentido, el contratista deja constancia que la prórroga solicitada no implica adición de recursos, sino únicamente la ampliación del plazo de ejecución.

En este orden de ideas, seguidamente procedemos a detallar las vicisitudes acaecidas en el desarrollo del contrato por cada uno de los tramos y que, han influido en el cumplimiento de la programación, así:

**TRAMO 1:** Durante el período transcurrido desde el 12 de junio de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025, se registraron precipitaciones acumuladas del orden de 840.4 mm, en su mayoría de intensidad moderada a fuerte, **distribuidas en 73 días de lluvia**. Estas condiciones climáticas generaron un retraso significativo en la ejecución del Tramo No. 1 (Calle 1 entre Carrera 2 y la vía Montería–Cereté), debido a la paralización o ralentización de actividades durante los días de lluvia, así como a las afectaciones en los días posteriores por la saturación del terreno, lo que impidió el normal desarrollo de las labores programadas.

**TRAMO 2:** Durante el período transcurrido desde el 27 de septiembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025, se registraron precipitaciones acumuladas del orden de 271.4 mm, en su mayoría de intensidad moderada a fuerte, distribuidas en 30 días de lluvia. Estas condiciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

climáticas, sumado a la presencia de nivel freático, colapso de redes de alcantarillado y vertimientos inadecuados de aguas residuales por parte de la comunidad, generaron un retraso significativo en la ejecución del Tramo No. 2 (Carrera 6 entre calle 97 y 101), debido a la paralización o ralentización de actividades durante los días de lluvia, así como a las afectaciones en los días posteriores por la saturación del terreno, lo que impidió el normal desarrollo de las labores programadas.

**TRAMO 3:** El inicio de este tramo cuyo inicio se contemplaba para el día 12 de julio de 2025, y cuyas actividades no pudieron ser iniciadas a tiempo debido a la inexistencia de acometidas domiciliarias de alcantarillado en este sector, **generando un retraso en la programación correspondiente a treinta (30) días.**

El contratista hace énfasis en que, durante el período transcurrido desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025, **se registraron precipitaciones acumuladas del orden de 552.8 mm, en su mayoría de intensidad moderada a fuerte, distribuidas en 52 días de lluvia.** Estas condiciones climáticas generaron un retraso significativo en la ejecución del Tramo No. 3, debido a la paralización o ralentización de actividades durante los días de lluvia, así como a las afectaciones en los días posteriores por la saturación del terreno, lo que impidió el normal desarrollo de las labores programadas. **En resumen, se generaron retrasos correspondientes a 82 días para el presente tramo.**

**TRAMO 5:** Según la programación de obra las actividades correspondientes a este tramo debían ser iniciadas el día 05 de noviembre de 2025, sin embargo, a la fecha sólo se han podido realizar actividades de construcción de acometidas domiciliarias puesto que no se ha recibido respuesta referente a la solicitud realizada el día 16 de septiembre mediante comunicado OF-065-2025 en la cual se identifica la inexistencia de red principal de alcantarillado en una longitud de 120 metros del tramo. **Lo anterior ha generado un retraso general de 36 días para el tramo No. 5.**

**TRAMO 6:** Si bien las actividades durante este periodo iniciaron de acuerdo a la última programación aprobada, el contratista hace énfasis en que, durante el período transcurrido desde el 19 de agosto de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025, **se registraron precipitaciones acumuladas del orden de 531.2 mm, en su mayoría de intensidad moderada a fuerte, distribuidas en 52 días de lluvia.** Estas condiciones climáticas generaron un retraso significativo en la ejecución del Tramo No. 6, debido a la paralización o ralentización de actividades durante los días de lluvia, así como a las afectaciones en los días posteriores por la saturación del terreno, lo que impidió el normal desarrollo de las labores programadas.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

**TRAMO 7:** Respecto a este tramo, éste fue iniciado previo a la programación como una alternativa para ganar avance respecto a los otros tramos que presentaban retraso, sin embargo, el día 9 de julio de 2025 mediante oficio No. 028-2025 se notificó a la interventoría que, durante la ejecución de las actividades de excavación se identificó la existencia de una tubería de acueducto en PVC de 6" ubicada dentro de la calzada en el tramo en intervención. Esta infraestructura no fue previamente informada ni referenciada en los planos remitidos por VEOLIA, tampoco contemplada en el presupuesto de obra, por lo que su reubicación no se encontraba prevista dentro del alcance del proyecto, por tal motivo, se solicitó por parte nuestra atender esta solicitud con carácter urgente para dar continuidad a las actividades. Lo anterior, fue resuelto el día 24 de julio de 2025 en mesa técnica con Veolia, interventoría y entidad contratante, en la cual, se autorizó la realización de esta actividad y la empresa Veolia se comprometió a emitir un comunicado para la suspensión del servicio en el sector el día 29 de julio del presente año, con el fin de realizar el traslado de la tubería en la CRA 1D ENTRE LAS CALLES 126 Y 126A, lo cual se terminó de realizar el día viernes 1 de agosto de 2025.

En este de orden de ideas, adicional a lo expuesto por el contratista de obra anteriormente, seguidamente tanto contratista de obra como de interventoría, continúan con la exposición por tramos del estado del contrato, así:

**Tramo No 1 (Calle 1 entre Cra 2 - vía Montería Cerete):**

- Intervención por parte de la Interventoría

La interventoría informa que, si bien este tramo ya fue puesto al servicio de la comunidad, ello no sustituye ni condiciona el cumplimiento integral de las metas físicas, técnicas y de calidad previstas contractualmente, es decir, la continuidad en los demás tramos.

En este sentido, la interventoría precisa que el recibo a satisfacción por parte de esta interventoría del tramo se encuentra condicionado a la subsanación técnica de los siguientes aspectos, los cuales corresponden a actividades de ajuste, terminación y control de calidad propias de la etapa final de ejecución:

- Culminación de la conformación y compactación del talud aledaño al canal, tanto en el carril izquierdo como en el final del carril derecho, incluyendo los taludes en los costados de los descoles ejecutados.
- Finalización de los detalles con mortero en las juntas entre bordillos y pavimento, así como entre adoquín y bordillo, garantizando continuidad y durabilidad de los elementos constructivos.
- Reinstalación de los bordillos que presentan afectaciones a lo largo del tramo, incluyendo el acceso localizado en el K0+745 del carril izquierdo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

- Demolición y reconstrucción del piso en concreto tipo ronda (andén) que presenta fisuras, asegurando condiciones adecuadas de servicio y seguridad peatonal.
- Mejoramiento de los detalles y acabados en los descoles ejecutados en el carril izquierdo.
- Subsanación del sistema de evacuación de aguas lluvias en el acceso al colegio INEM, donde se evidencian encharcamientos en el área del andén construido.
- Corrección de la demarcación horizontal ejecutada con pintura reflectiva tipo acrílica base solvente, incluyendo imprimante, suministro, aplicación con equipo especializado y microesferas, dado que se evidenció desprendimiento prematuro del material aplicado.
- Realización de labores de aseo y limpieza general del tramo, dejando el canal y las áreas intervenidas en condiciones equivalentes a las inicialmente encontradas.
- Entrega de los planos récord de las obras ejecutadas, en los cuales se detallen de manera completa las intervenciones realizadas, tales como drenajes, accesos, bordillos, rampas peatonales y vehiculares, señalización y demás elementos constructivos.

La interventoría aclara que estas observaciones corresponden a procesos normales de verificación técnica y aseguramiento de la calidad, propios de la etapa de cierre de obra y en todo caso las obras objeto de intervención a través del contrato de obra en cita, serán recibidas a satisfacción en el acta final con el vencimiento del contrato, de tal manera que se logre identificar en el cumplimiento de las metas para cada tramo.

- Intervención por parte del Contratista de Obra

El contratista de obra manifiesta que ha recibido formalmente las observaciones formuladas por la interventoría y que se encuentra en disposición de subsanar cada uno de los aspectos señalados, de conformidad con las especificaciones técnicas y contractuales.

Así mismo, informa que ha programado las actividades correctivas y de terminación correspondientes, comprometiéndose a hacer entrega del tramo a satisfacción de la interventoría dentro de la próxima semana, una vez se verifique el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos.

**Tramo No 2 (Cra 6 entre calle 97 - calle 101)**

- Intervención por parte de la Interventoría

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

La interventoría reitera la necesidad de que el contratista adopte medidas técnicas y operativas que permitan dar cumplimiento al plazo contractual, toda vez que, habiendo transcurrido más de dos (2) meses desde el inicio de las actividades de este, no se evidencia un avance acorde con el programa de obra aprobado, lo cual impacta directamente la ejecución del tramo.

En relación con lo anterior, la interventoría señala que el contratista ha manifestado inconvenientes asociados a la presencia del nivel freático, situación que ha generado disminución en el rendimiento de las actividades. No obstante, se recuerda que en comités anteriores el contratista propuso la ejecución de obras complementarias para el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas presentes en la estructura del pavimento, las cuales a la fecha no han sido implementadas técnicamente, pese a haber sido socializadas como alternativa de solución.

Dentro del plan de acción recomendado, la interventoría sugiere incrementar los frentes de obra y disponer de los equipos necesarios, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución. Así mismo, frente a la continuidad de los trabajos del box, se indica que, previo a cualquier avance adicional, el contratista deberá presentar la definición técnica del tipo de aletas a implementar, en concordancia con la geometría de la vía y del canal existente, con el propósito de garantizar la adecuada funcionalidad hidráulica y la estabilidad estructural de la solución planteada.

Adicionalmente, se solicita reforzar la señalización preventiva y el cerramiento de obra con lona verde, disponer oportunamente de materiales y equipos, y realizar un manejo adecuado de aguas en el sector intervenido, teniendo en cuenta la proximidad de la temporada decembrina y la necesidad de mitigar riesgos para la comunidad.

La interventoría recuerda al contratista que las capas estructurales deben ser entregadas a entera satisfacción, sin presencia de hundimientos ni ahuellamientos derivados de humedades. En ese sentido, se hace referencia a la actividad ejecutada el día viernes 21 de noviembre de 2025, correspondiente a la pavimentación en concreto rígido MR-40 entre el K0+100 y el K0+124 (24 m) del carril izquierdo, respecto de la cual no se han presentado a la fecha las acciones correctivas requeridas.

Por otro lado, se indica que a la fecha no se ha dado una solución definitiva al manejo de las aguas asociadas al nivel freático, lo cual ha generado saturación de los materiales y afectación de las capas. En consecuencia, se solicita al contratista implementar de manera efectiva las medidas técnicas necesarias para resolver esta condición.

La interventoría recomienda realizar el manejo permanente de las aguas subterráneas mediante evacuación constante con motobomba, con el fin de permitir la ejecución de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

actividades en seco, toda vez que se ha observado acumulación de aguas estancadas que ocasionan saturación del terreno, hundimientos y ahuellamientos.

Finalmente, se recomienda no exponer la subrasante a los factores climáticos, ejecutando las intervenciones por tramos que permitan que, inmediatamente después de la excavación, se conformen las capas estructurales siguientes, minimizando riesgos asociados al nivel freático y a las condiciones climáticas.

En todo caso, como conocedores de primera mano del desarrollo de las obras, se es consciente que, han existido factores externos que han interferido en el cabal desarrollo de la programación.

- Intervención por parte del Contratista de Obra

El contratista de obra manifiesta que reconoce las observaciones realizadas por la interventoría y reitera que las dificultades presentadas están asociadas principalmente a la presencia del nivel freático en el sector. En ese sentido, informa que se encuentra evaluando los ajustes técnicos y operativos necesarios para mejorar el rendimiento de las actividades, fortalecer el manejo de aguas y reprogramar los frentes de trabajo.

Así mismo, expresa su compromiso de implementar las recomendaciones técnicas formuladas, presentar las soluciones requeridas para el manejo hidráulico del tramo y adoptar medidas correctivas que permitan retomar el ritmo de ejecución conforme a lo establecido en el contrato.

Por otra parte, el contratista Consorcio BAREM 9-10 informa que, mediante oficio OF-096-2025 del 14 de noviembre de 2025, puso en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura la presencia de vertimientos superficiales de aguas residuales provenientes de algunas viviendas en el Tramo 2: Carrera 6 entre Calle 97 y Calle 101 (Barrio Mocarí). Se indicó que dicha situación incide en las condiciones del terreno y en el normal desarrollo de las actividades constructivas, razón por la cual se solicitó el acompañamiento de la empresa de servicios públicos, con el fin de promover el manejo adecuado de los vertimientos y facilitar la continuidad de las obras.

- Intervención por parte del Municipio

Al respecto, la Secretaría de Infraestructura, informa que en atención a las situaciones reportadas durante la ejecución del proyecto y con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional, se han adelantado las siguientes gestiones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

Mediante comunicación de VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P., radicado No. 20254000479571 del 18 de noviembre de 2025, en respuesta al oficio C.E SIM-1810-2025, se informó que la situación presentada en el Tramo 2: Carrera 6 entre Calle 101 y Calle 97 (barrio Mocarí) fue atendida y normalizada desde el 27 de octubre de 2025, dejando el sistema de alcantarillado en condiciones operativas adecuadas.

Adicionalmente, mediante oficio C.E SIM-1970-2025 del 21 de noviembre de 2025, la Secretaría de Infraestructura remitió a VEOLIA la solicitud presentada por el contratista relacionada con la presencia de vertimientos inadecuados de aguas residuales en el mismo tramo, solicitando el acompañamiento técnico correspondiente para la verificación y manejo de la situación.

**Tramo No 3 (calle 94 entre calle 93 - Cra 2):**

- Intervención por parte de la Interventoría

La interventoría informa que, a la fecha, el contratista se encuentra ejecutando actividades entre el K0+410 y el K0+390, correspondientes a la conformación y construcción del pavimento en concreto rígido MR-40.

No obstante, se evidencia un rendimiento inferior al programado; sin embargo, esta situación no es atribuible a una falta de gestión del contratista, sino a las condiciones climáticas adversas presentadas durante la semana, específicamente por las lluvias recurrentes en la zona, las cuales han interferido en el desarrollo normal de las actividades, afectando la continuidad de los procesos constructivos y, en consecuencia, el rendimiento previsto.

Teniendo en cuenta el atraso acumulado derivado de estas condiciones externas, la interventoría solicita al contratista incrementar la capacidad operativa, recomendando la apertura de un nuevo frente de obra, de manera que se cuente con dos (2) frentes de trabajo, cada uno con su respectivo kit de maquinaria, lo cual permitirá mitigar el atraso y optimizar los tiempos de ejecución del tramo.

- Intervención por parte del Contratista de Obra

El contratista manifiesta que actualmente se encuentra ejecutando las actividades de pavimentación en concreto rígido MR-40 en el tramo señalado, e informa que el bajo rendimiento registrado durante la semana obedece principalmente a las condiciones climáticas adversas, especialmente a las lluvias persistentes que han afectado la continuidad de las labores.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

Así mismo, expresa su disposición para ajustar la programación de actividades, mejorar los procesos constructivos relacionados con acabados y alineamientos, y evaluar la apertura de un frente adicional de obra, con el fin de incrementar el rendimiento y reducir el atraso identificado.

En todo caso, como conocedores de primera mano del desarrollo de las obras, se es consciente que, han existido factores externos que han interferido en el cabal desarrollo de la programación.

**Tramo No 4 (Cra 2 entre calle 93 - calle 94):**

- Intervención por parte de la Interventoría

La interventoría toma conocimiento de la información suministrada por el contratista respecto a los ajustes y actualización de los diseños correspondientes al Tramo No. 4, así como de las actividades preliminares adelantadas en campo. En este sentido, se resalta que la implantación realizada constituye una herramienta fundamental, en la medida en que permite identificar de manera anticipada posibles afectaciones a la movilidad, interferencias con el entorno y la organización de los frentes de trabajo, facilitando una adecuada planificación de las actividades constructivas.

En concordancia con lo anterior, la interventoría recomienda que, previo al inicio de las actividades constructivas, se verifique en campo la correspondencia entre los diseños ajustados y las condiciones reales del sector, con el fin de identificar oportunamente posibles inconsistencias o requerimientos adicionales. Así mismo, se considera indispensable la definición y aprobación previa de la señalización correspondiente y del Plan de Manejo de Tránsito aplicable al tramo, garantizando condiciones de seguridad vial, orden en la ejecución y minimización de impactos a la comunidad.

- Intervención por parte del Contratista de Obra

El contratista informa que el día 22 de octubre recibió por parte de la Administración Municipal los ajustes a los diseños previamente existentes correspondientes al Tramo No. 4, y que, en atención a ello, procedió a realizar nuevamente la implantación en campo, con el objetivo de visualizar la localización de las obras y evaluar de manera preliminar las posibles afectaciones a la movilidad del sector.

Así mismo, manifiesta que esta actividad permitió identificar aspectos logísticos y operativos que serán considerados dentro de la programación de obra, con el fin de optimizar la ejecución

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

y minimizar impactos a la comunidad, lo cual evidencia que las actuaciones adelantadas corresponden a la implementación y verificación en campo de dichos ajustes, y no a la ausencia de diseños para el tramo.

**Tramo No 5 (calle 95 entre Cra 4 - vía Montería Cereté ):**

- Intervención por parte de la Interventoría

La interventoría informa que, conforme a lo expuesto por el contratista y a las verificaciones realizadas en campo, las cuales han sido efectuadas en conjunto con VEOLIA, en los subtramos comprendidos entre el K0+000 y el K0+170, así como entre el K0+375 y el K0+565, no se cuenta con colectores instalados, condición que limita la continuidad de las actividades de conexión de acometidas domiciliarias residuales y el inicio de la pavimentación.

En ese sentido, la interventoría considera pertinente que se defina técnicamente la solución correspondiente, mediante la validación de las condiciones actuales del sistema y la obtención de los lineamientos, conceptos y/o autorizaciones requeridas por la empresa prestadora de servicios públicos VEOLIA, con el fin de garantizar que la instalación de la tubería se realice conforme a la normatividad vigente y a las especificaciones técnicas aplicables.

En todo caso, como conocedores de primera mano del desarrollo de las obras, se es consciente que esto ha interferido en el cabal desarrollo de la programación.

- Intervención por parte del Contratista de Obra

El contratista informa que los tramos K0+000 a K0+170 y K0+375 a K0+565 no cuentan con colectores, lo cual impide la culminación de las acometidas domiciliarias residuales pendientes y el inicio de la pavimentación en dichos sectores.

Así mismo, manifiesta su disposición para asumir la instalación de la tubería requerida, una vez se cuente con los diseños correspondientes y/o la autorización técnica por parte de VEOLIA, lo cual permitirá dar continuidad a las actividades programadas y avanzar de manera integral en el tramo.

**Tramo No 6 (calle 126A entre calle 126 - Carrera 1d):**

- Intervención por parte de la Interventoría

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

La interventoría recomienda al contratista dar inicio oportuno a la construcción de las obras de drenaje, necesarias para la adecuada evacuación de las aguas pluviales de la vía, teniendo en cuenta que la exposición prolongada de la estructura del pavimento a condiciones de saturación puede generar afectaciones prematuras en su desempeño y durabilidad.

En ese sentido, la interventoría resalta la importancia de priorizar estas actividades dentro de la programación de obra, como medida preventiva que permita proteger la estructura proyectada y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

- Intervención por parte del Contratista de Obra

El contratista manifiesta que dará inicio a la construcción de las cunetas correspondientes al sistema de drenaje del tramo a partir de la próxima semana, e informa que, a la fecha, se encuentra adelantando las actividades de figuración del acero, como parte de los trabajos preparatorios para la ejecución de dichas obras.

Así mismo, señala que la ejecución de estas actividades permitirá mejorar las condiciones de escorrentía superficial y facilitar la continuidad de las obras del pavimento.

**Tramo No 7 (Cra 1d entre calle 126 - calle 126A):**

- Intervención por parte de la Interventoría

La interventoría solicita al contratista revisar el ítem contractual aplicable para el desplazamiento de poste que se encuentra pendiente por trasladar, o en su defecto, presentar un ítem nuevo que se ajuste a las condiciones técnicas reales de la intervención requerida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el poste se localiza en zona de andén y que, debido a la presencia de redes de gas y agua potable adyacentes, su reubicación requiere que el elemento sea izado, garantizando la seguridad de las redes existentes y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

- Intervención por parte del Contratista de Obra

El contratista indica que revisará el ítem correspondiente al traslado del poste o presentará una propuesta técnica ajustada a las condiciones reales de la reubicación requerida. Por otra parte, , el contratista informa que, como consecuencia de factores externos asociados al cierre temporal de canteras y a la interrupción en la operación de proveedores de materiales de construcción situación que se intensifica durante la temporada decembrina, se prevén limitaciones significativas en el suministro oportuno de insumos esenciales, tales como

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

agregados pétreos, materiales granulares y concreto.

En este contexto, señala que dichas condiciones, ajenas a la voluntad de las partes, afectan de manera directa la continuidad normal de las actividades constructivas, comprometiendo la adecuada ejecución de ítems críticos del proyecto, particularmente aquellos relacionados con la estructura de pavimento, obras de drenaje y construcción de cunetas.

En razón a lo anterior, manifiesta que presentará formalmente solicitud de suspensión temporal de actividades, comprendida entre el 24 de diciembre de 2025 y la segunda semana de enero de 2026, como una medida preventiva orientada a evitar afectaciones en la calidad de las obras, reprocesos constructivos, mayores atrasos y riesgos técnicos, administrativos y/o jurídicos, garantizando así la reanudación del contrato en condiciones óptimas de ejecución.

De igual forma, el contratista CONSORCIO BAREM 9-10, en el marco de lo expuesto en el oficio No. OF 098-2025 de fecha 28 de noviembre de 2026, manifiesta que, teniendo en cuenta la fecha de finalización contractual prevista para el 31 de diciembre de 2025, presentó solicitud de prórroga por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contratadas. Lo anterior, en concordancia con las situaciones que han sido expuestas y analizadas en el desarrollo del presente comité de obra, particularmente en lo correspondiente a los diferentes tramos de intervención.

Indica que, durante la ejecución del proyecto, se han presentado condiciones operativas en campo que han incidido en el desarrollo normal del cronograma como lo ha expuesto a lo largo del presente comité, particularmente asociadas a la interacción con redes de servicios públicos y a factores climáticos, entre las cuales se destacan: la atención de acometidas domiciliarias de alcantarillado, intervenciones en redes existentes que interfieren con la estructura del pavimento, eventos asociados al funcionamiento del sistema de alcantarillado, presencia de redes de acueducto en la zona de intervención y condiciones climáticas con alta recurrencia de lluvias.

Señala que dichas situaciones han requerido la implementación de actividades complementarias, ajustes en la secuencia constructiva y coordinaciones técnicas con la empresa de servicios públicos, lo cual ha generado restricciones temporales en los frentes de trabajo y ha impactado el rendimiento inicialmente previsto.

En ese sentido, el contratista precisa que la solicitud de prórroga tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para culminar las actividades conforme a las especificaciones técnicas, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las condiciones económicas inicialmente pactadas.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

**- Intervención general por parte de la Interventoría**

En concordancia con lo expuesto por el contratista y con base en el seguimiento técnico permanente al desarrollo del proyecto, por una parte, este interventoría indica que tiene pleno conocimiento de las circunstancias relacionadas con la interrupción en el suministro de materiales, derivadas del cierre programado de canteras y de la suspensión de actividades de proveedores durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026.

Al respecto, se evidencia que esta situación impacta la ejecución de actividades esenciales del contrato, configurándose como una condición externa que limita temporalmente la continuidad de los frentes de obra. En tal sentido, la interventoría considera que la eventual suspensión de actividades resulta procedente, en la medida en que permite mitigar riesgos asociados a ejecuciones deficientes, sobrecostos, mayores atrasos y posibles contingencias contractuales.

Por otra parte, la interventoría informa que, mediante oficio JASEN–MONTERÍA–2025-126 del 27 de noviembre de 2025, se dio respuesta al oficio C.E SIM-1975-2025, precisando que durante las excavaciones para la conformación de la estructura del pavimento se han identificado situaciones asociadas a la infraestructura de alcantarillado existente, tales como acometidas en estado funcional variable, interferencias por ubicación, conexiones no estandarizadas y necesidad de habilitación de red en algunos sectores.

En este sentido, la interventoría indica que dichas condiciones han sido atendidas de manera técnica y coordinada en el marco de los comités de obra, definiendo soluciones específicas para cada caso mediante la aplicación de los ítems contractuales correspondientes, de acuerdo con el nivel de intervención requerido.

Con fundamento en lo anterior y en el análisis técnico efectuado, la interventoría considera viable la suspensión temporal de las actividades en el periodo propuesto. A su turno teniendo en cuenta lo expuesto por el consorcio BAREM 9-10 por medio de No. 098 del 28 de noviembre de 2025, referente a solicitud de prórroga por el término de TRES (3) MESES, se remitirá respuesta a la entidad de manera oficial, no obstante, se considera oportuno conceder la prórroga requerida.

En consecuencia, se conceptúa como técnicamente procedente la prórroga del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025 por un término de tres (3) meses, plazo que se estima necesario y proporcional para garantizar la adecuada culminación de las actividades bajo criterios de calidad, funcionalidad y estabilidad de las obras.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

De manera concordante, y con el fin de asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, se recomienda prorrogar el contrato de interventoría No. CMA-SIM-004-2025 por el mismo término de tres (3) meses, así como adicionar su valor en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$463.272.145,00), correspondiente a los costos asociados a la extensión del plazo contractual. La propuesta económica que sustenta esta solicitud, será remitida oficialmente a la entidad.

En síntesis, la prórroga en tiempo y la adición en valor se fundamentan en condiciones técnicas verificadas durante la ejecución del contrato, resultando necesarias para garantizar la adecuada finalización del proyecto y el cumplimiento integral de su objeto.

**- Intervención final por parte del Municipio**

La Administración Municipal manifiesta que ha escuchado atentamente las intervenciones de las partes durante el desarrollo del comité, evidenciando que las situaciones expuestas en los diferentes tramos corresponden, en su mayoría, a condiciones técnicas y operativas propias de la ejecución de obra, asociadas principalmente a interferencias con redes existentes de servicios públicos, ajustes requeridos en diseños, condiciones climáticas adversas y particularidades identificadas en campo durante el proceso constructivo.

En este sentido, el Municipio resalta que dichas situaciones han sido atendidas dentro del marco contractual mediante los mecanismos de seguimiento, control y verificación técnica, así como a través de la articulación interinstitucional con entidades como VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P., con el fin de garantizar la adecuada integración de las obras con la infraestructura existente y la correcta ejecución de las actividades.

De igual forma, se deja constancia de las gestiones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura, entre ellas el traslado de comunicaciones a la empresa de servicios públicos para la verificación de redes de acueducto y alcantarillado, así como la remisión a la interventoría de los requerimientos técnicos relacionados con acometidas domiciliarias y demás situaciones identificadas en campo, solicitando el respectivo análisis y concepto técnico para la toma de decisiones dentro del contrato.

En ese contexto, el Municipio reconoce que las condiciones antes descritas han generado afectaciones en el desarrollo normal del cronograma de obra, por lo cual la ampliación del plazo contractual se configura como una medida necesaria para garantizar la correcta culminación del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras ejecutadas.

En relación con la solicitud de suspensión temporal de actividades, el Municipio precisa que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

|                                                                                   |                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                 |                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMITÉ<br/>-CON INTERVENTORÍA-</b> |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                                       | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                            | 23/01/2024           |

esta se enmarca en condiciones operativas asociadas a la disponibilidad de materiales de construcción durante el periodo de cierre de fin de año, configurándose como una medida de carácter preventivo. En este sentido, su procedencia deberá sustentarse en la respectiva justificación técnica y contar con el concepto previo de la interventoría, con el fin de garantizar que su implementación contribuya a la adecuada ejecución del contrato y a la mitigación de riesgos constructivos.

Así mismo, frente a la solicitud de prórroga del contrato, la Administración Municipal reconoce que las condiciones identificadas durante la ejecución han tenido incidencia en el desarrollo del cronograma de obra y una vez oficialice la firma interventora su pronunciamiento la entidad evaluará las condiciones para su trámite.

Finalmente, el Municipio reitera su acompañamiento institucional al desarrollo del contrato, instando al contratista a optimizar la programación de obra, fortalecer la gestión operativa en los frentes de trabajo y atender de manera oportuna las recomendaciones de la interventoría, con el propósito de asegurar el adecuado avance y la terminación del proyecto en beneficio de la comunidad.

**- Intervención por parte del Interventor**

La Interventoría solicita al Contratista de Obra la presentación del balance de obra actualizado, correspondiente al estado de ejecución del proyecto, con el propósito de efectuar un seguimiento técnico y financiero integral que permita su posterior remisión a la entidad contratante para análisis y aprobación.

Este documento resulta fundamental para verificar el avance físico y financiero frente a lo establecido en el cronograma contractual, así como para identificar oportunamente posibles desviaciones y la necesidad de implementar ajustes en la programación general del contrato.

En ese sentido, la Interventoría reitera la importancia de que el contratista allegue dicha información a la mayor brevedad, con el fin de garantizar un control efectivo del desarrollo del proyecto y la adecuada trazabilidad de su ejecución.

**- Intervención por parte del Contratista**

El Contratista de Obra informa que actualmente se encuentra en proceso de organización y consolidación de la información técnica y financiera requerida para la elaboración del balance de obra solicitado.

Así mismo, manifiesta su compromiso de remitir el referido balance en el menor tiempo posible, con el fin de facilitar a la Interventoría y al Municipio el seguimiento, control y verificación del avance físico y financiero del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.

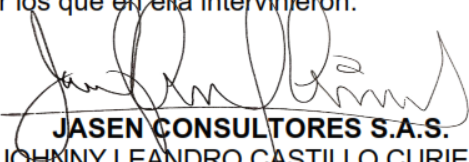
|                                                                                   |                                       |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA         |                      |
|                                                                                   | ACTA DE COMITÉ<br>-CON INTERVENTORÍA- |                      |
| CÓDIGO                                                                            | VERSIÓN                               | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SI-SUP-F-006                                                                      | 01                                    | 23/01/2024           |

4. COMPROMISOS

| Descripción de Compromiso                                                                           | Responsable                         | Fecha de entrega |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Ensayos de laboratorio subbase granular relleno material seleccionado según estipulado norma INVIAS | Contratista de obra                 | 18/12/2025       |
| Mejorar la señalización de los tramos intervenidos                                                  | Contratista de obra                 | 18/12/2025       |
| Revisión de ajustes Tramo 3                                                                         | Contratista de obra                 | 18/12/2025       |
| Actividades semanales a ejecutar.                                                                   | Contratista de obra                 | 18/12/2025       |
| Adecuación de los manhol e instalación tapas tramo 3 y 6.                                           | Contratista de obra                 | 17/12/2025       |
| Balance de obras No.2                                                                               | Contratista de obra e interventoría | 18/12/2025       |
| Concepto sobre solicitud de prórroga del contrato de obra                                           | Contratista de interventoría        | 22/12/2025       |
| Solicitud de suspensión contrato de obra e interventoría                                            | Contratista de obra/interventoría   | 22/12/2025       |

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

  
**CONSORCIO BAREM 9-10**  
JOSE DE JESUS HERNANDEZ BENAVIDES

  
**JASEN CONSULTORES S.A.S.**  
JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX



Firmado digitalmente por  
IRIS SPATH  
CAMAÑO

**IRIS M. SPATH CAMAÑO**  
Secretaria de Infraestructura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

**SEXTA:** Que, la empresa JASEN CONSULTORES S.A.S se pronunció por medio de comunicado No. JASEN-MONTERÍA-2025-141 de fecha 23 de diciembre de 2025, dirigido a la Secretaría de Infraestructura, en la cual avala la solicitud de prórroga requerida por el término TRES (03) MESES, así:



MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.

|                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                       | <div>J A S E N</div> <div>Consultores S.A.S.</div> <div>NIT. 830.087.225-5</div> <div><a href="mailto:direccionproyectosaecc@gmail.com">direccionproyectosaecc@gmail.com</a><br/><a href="mailto:jasen.monteria004@jasen.com.co">jasen.monteria004@jasen.com.co</a></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|                                                                                                        | <div>141</div> <div>Referencia: CONTRATO No. LP-SIM-004-2025: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."</div> <div>JASEN-MONTERIA-2025-141</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| <div>OFICINA PRINCIPAL<br/>CRA. 69 F No 8-31<br/>TELÉFONO 2606664. -<br/>2900754<br/>BOGOTÁ D.C.</div> | <p>precontractualmente, situación que generó la necesidad de pactar ítems no previstos para aterrizar el proyecto a la realidad identificada.</p> <p>Estas situaciones no son imputables al contratista y se ha evidenciado que las diversas dificultades relacionadas con las redes existentes son eventualidades que seguirán surgiendo a medida que las excavaciones avancen, toda vez que las profundidades de excavación varían entre los 60 cm y los 95 cm, zona donde se hallan acometidas de acueducto y de alcantarillado, al igual que tuberías longitudinales del acueducto. Estas situaciones de obra han causado una reducción en los rendimientos esperados afectando el avance físico.</p> <p>Desde el punto de vista técnico la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-SIM-004-2025, por un término de tres (3) meses, toda vez que lo que se busca es garantizar la correcta ejecución considerando que las labores continuarán con la necesidad de solucionar las interferencias que se presenten con las redes del acueducto y del alcantarillado. Estos aspectos requieren de coordinaciones entre entidades y en algunas ocasiones de acompañamiento de un tercero representado por un delegado de VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA SA ESP.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN JURÍDICA</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las autoridades cuentan con una serie de medios encaminados a garantizar la correcta ejecución y finalización de los contratos, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer las necesidades de la comunidad, dentro de los que se encuentra la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, tales como la extensión del plazo de ejecución o la suspensión del mismo, siempre que medien justas causas para proceder a efectuar esta clase de actuaciones administrativas de orden contractual.</p> <p>Desde el punto de vista jurídico la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-SIM-004-2025, por un término de tres (3) meses, toda vez que lo que se busca es garantizar la correcta ejecución considerando que las labores continuarán con la necesidad de solucionar las interferencias que se presenten con las redes del acueducto y del alcantarillado. Estos aspectos requieren de coordinaciones entre entidades y en algunas ocasiones de acompañamiento de un tercero representado por un delegado de VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA SA ESP.</p> |  |
|                                                                                                        | <p>24 años de experiencia brindando soluciones al país.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.



JASEN

Consultores S.A.S.

NIT. 830.087.225-5

[direccionproyectosaecc@gmail.com](mailto:direccionproyectosaecc@gmail.com)

[jasen.monteria004@jasen.com.co](mailto:jasen.monteria004@jasen.com.co)

141

Referencia: CONTRATO No. LP-SIM-004-2025: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

JASEN-MONTERIA-2025-141

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Generalidades del contrato de obra:

|                               |                                                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No.                  | LP-SIM-004-2025                                                                                                       |
| CONTRATISTA:                  | CONSORCIO BAREM 9-10                                                                                                  |
| OBJETO:                       | PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA                                    |
| VALOR INICIAL:                | \$16.479.905.103 M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) |
| VALOR ANTICIPO:               | SIN ANTICIPO                                                                                                          |
| PLAZO INICIAL:                | OCHO (08) MESES                                                                                                       |
| FECHA DE INICIO:              | 11 DE JUNIO DE 2025                                                                                                   |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 11 DE FEBRERO DE 2026                                                                                                 |
| MODIFICATORIO 1               | AJUSTE AL PLAZO                                                                                                       |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:  | 31 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                               |
| PLAZO NUEVO:                  | SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS                                                                                     |
| REPRESENTANTE LEGAL           | JOSE DE JESUS HERNANDEZ BENVIDES                                                                                      |

Desde el punto de vista administrativo la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-SIM-004-2025, por un término de tres (3) meses, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Montería; toda vez que el contrato se encuentra vigente.

CONSIDERACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

La solicitud elevada por el contratista se centra en poner en consideración de la interventoría la prórroga del contrato LP-SIM-004-2025 por un período de tres (3) meses por las consideraciones ya señaladas, por lo tanto, desde el punto de vista financiero se informa que queda un saldo por ejecutar de \$6.374.427.294,96. A la fecha el valor ganado acumulado por ejecución es de \$10.105.477.810,94 que equivale al 61,32% del valor del contrato, contra una programación financiera del 89,01%, así que la obra presenta un atraso del 27,69%.

24 años de experiencia brindando soluciones al país.

OFICINA PRINCIPAL  
CRA. 69 F No 8-31  
TELÉFONO 2608664. -  
2900754  
BOGOTÁ D.C.

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**



**JASEN**

Consultores S.A.S.

NIT. 830.087.225-5

[direccionproyectosaecc@gmail.com](mailto:direccionproyectosaecc@gmail.com)  
[jasen.monteria004@jasen.com.co](mailto:jasen.monteria004@jasen.com.co)

**141**

Referencia: CONTRATO No. LP-SIM-004-2025: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

JASEN-MONTERIA-2025-141

A la fecha durante los seis (6) meses de ejecución, al contratista se le han realizado dos (2) pagos y un tercero se encuentra en trámite como se puede apreciar en la siguiente tabla:

| ACTA  | VALOR DIRECTO      | VALOR INDIRECTO   | VALOR TOTAL         | %       | SALDO DEL CONTRATO   | ESTADO      |
|-------|--------------------|-------------------|---------------------|---------|----------------------|-------------|
| No. 1 | \$1.643.428.803,00 | \$525.897.217     | \$ 2.169.326.020,00 | 13,16 % | \$ 14.310.579.083,00 | PAGADA      |
| No. 2 | \$2.062.999.543,00 | \$660.159.853,0   | \$ 2.723.159.396,00 | 16,57 % | \$ 11.580.190.157,00 | PAGADA      |
| No. 3 | \$1.732.225.935,00 | \$554.312.299,0   | \$ 2.286.538.234,00 | 13,87 % | \$ 9.293.651.923,00  | EN REVISION |
| TOTAL | \$5.438.654.281,00 | \$1.740.369.369,0 | \$ 7.186.253.180,00 | 43,6 %  | \$ 9.293.651.923,00  |             |

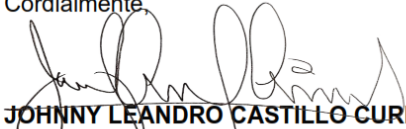
Por las consideraciones señaladas, desde el punto de vista financiero y contable la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-SIM-004-2025, por un término de tres (3) meses, toda vez que las motivaciones son de índole técnico.

**CONCLUSIÓN**

Por las justificaciones de carácter técnico y jurídico y las consideraciones de tipo administrativo, financiero y contable; desde el punto de vista de esta interventoría se considera procedente la prórroga del contrato LP-SIM-004-2025, por un término de tres (3) meses, para garantizar el normal desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que se deben resolver durante el desarrollo de las obras aspectos que involucran terceros interesados. Que para el caso corresponde a VEOLIA, entidad de servicios públicos con la que hay que realizar coordinaciones para la solución de los problemas que se presenten y cuando se requiera acompañamiento.

días para la instalación.

Cordialmente,

  
**JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX**  
Representante legal  
JASEN CONSULTORES S.A.S.

Anexo: Lo anunciado

OFICINA PRINCIPAL  
CRA. 69 F No 8-31  
TELÉFONO 2608664. -  
2900754  
BOGOTÁ D.C.

*24 años de experiencia brindando soluciones al país.*

**SÉPTIMA:** Que, aunado a lo expuesto, en fecha 23 de diciembre de 2025, se llevó a cabo comité de obra No. 7, en el que se trataron temas asociados con la necesidad de suspensión del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025 y consecuente con ello, el contrato de interventoría No. CMA-SIM-004-2025, así como, la pertinencia de prórroga por el término de TRES (03) MESES una vez se superaran las causas que sustentaron la suspensión No. 1. En este orden de ideas, en fecha 24 de diciembre se suscribió el acta de suspensión No. 1, superándose las causas que dieron lugar a ello, el día 30 de abril de 2026.

**OCTAVA:** Que, ante la necesidad de prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025, tal como se fue exponiendo en distintos comités como los citados en considerandos anteriores y, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por la firma interventora para la continuidad de las labores de interventoría en dicho término de prórroga, se remitió oficio al señor alcalde, por medio del cual se emite concepto de

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

recomendación para suscripción de prórroga No. 1 del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025 y, adición y prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. CMA-SIM-004-2025.

**NOVENA:** Que, la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

**DÉCIMA:** Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: *“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.”

**DÉCIMA PRIMERA :** Que. el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025, cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, por el término de TRES (03) MESES, contados desde la fecha de vencimiento vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que, el plazo del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025, cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA” es de SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS según modificatorio No. 1 suscrito por las partes en fecha 11 de junio de 2025 y que, el término que se pretende prorrogar es de TRES (03) MESES, el plazo total del contrato quedará en NUEVE (09) MESES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar incurso el CONSORCIO BAREM 9-10 con ocasión de la ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025, cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Como consecuencia de la prórroga antes descrita, **MODIFICAR** la CLÁUSULA PRIMERA del anexo de condiciones del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025, referente a PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

**MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO BAREM 9-10.**

**“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de punto de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.”*

**CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato de Obra No. LP-SIM-004-2025.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio y sus modificaciones, que no sean afectadas por la presente Modificación, continúan vigentes.

**CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.** - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la publicación del presente documento de prórroga en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Proyección jurídica:  
Proyección Técnica:  
Revisión técnica:  
Revisó jurídicamente:  
Aprobó:

Rubiela Pérez – Contratista SIM  
Luz Serpa – Contratista SIM  
Hernán Narváez – Contratista SIM  
Katia Cabrales – Jefe oficina de contratación  
Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura.